

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Pedro Doblado Claverie, y como sustituto, el Teniente de Alcalde de esta Corporación, don José María Machado Brier.

Vocales: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, y sustituto, don Leopoldo de la Rosa Olivera, Profesor de la Facultad de Derecho.

Don Ernesto Díaz Llanos y Lecuona, Abogado del Estado.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Díoz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Tomás Hernández y Hernández, Secretario general de esta Corporación.

Secretario: Don Juan A. González Ramos, Jefe de la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 8 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1967.—El Secretario general.—V.º B.º el Alcalde accidental.—7.307-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.*

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 del mes en curso, publicó las bases de la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música, correspondientes a los instrumentos que se citan en la convocatoria, y dotados con los haberes de los grados 13 u 11, Ley 108/1963, según que los aspirantes que resulten nombrados estén o no en posesión del título correspondiente al instrumento al que opositan, expedido por Conservatorio Oficial de Música.

Los ejercicios serán cuatro, eliminatorios, y consistirán: El primero, en ejecutar una obra de libre elección y otra impuesta por el Tribunal; el segundo, en transcribir una partitura musical; el tercero, escrito, de cultura general, y el cuarto, oral, de Historia de la Música y del Instrumento al que oposite.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante los treinta días hábiles que sigan a la inserción del edicto de convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en al Caja Municipal 150 pesetas por derecho de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de noviembre de 1967.—El Alcalde.—7.308-A.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la convocatoria de la plaza de Director de Archivos y Bibliotecas de esta Corporación.*

Se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», de fecha 3 de noviembre del actual, aparece publicada la convocatoria de la citada plaza, dotada con el sueldo anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, también anuales, más las dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles a partir de esta inserción.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 1967.—El Presidente.—7.306-A.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso para proveer dos plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial de Huesca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos.*

Relación de solicitantes admitidos y excluidos:

*Admitidos*

Reverendo señor don Ramiro Brun Lon.  
Reverendo señor don Juan Mallor Botaya.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público conforme a la base cuarta del concurso en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Huesca, 13 de noviembre de 1967.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—7.304-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 786-787, promovidos por don Fernando Ruiz Villagrasa y don José María Ríaza del Valle, contra Orden de la Presidencia del Gobierno, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad que preferentemente invoca el Abogado del Estado, así como los recursos contenciosos acumulados que interpusieron don Fernando Ruiz Villagrasa y don José María Ríaza del Valle contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre siguiente, sobre relaciones de funcionarios que pasaron del Cuerpo Auxiliar al Administrativo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.931, promovido por don Alberto Castaño de Miguel contra resoluciones de esta Presidencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con aceptación del criterio que preferentemente defiende el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso interpuesto por don Alberto Castaño de Miguel al no precisarse la resolución impugnada; todo ello sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica para

general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 284, promovido por doña Joaquina Fernández Baanante contra resolución de esta Presidencia del Gobierno, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Fernández Baanante, del Cuerpo Auxiliar de Administración, a extinguir, del Ministerio de la Vivienda, contra la denegación, por silencio administrativo, de reclamación promovida por la misma en súplica de rectificación de la antigüedad con que figuraba como tal en la relación de funcionarios de dicho Cuerpo publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del treinta del propio mes; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Casa de Piedad-Hospital de Vitoria para celebrar una rifa benéfica ante Notario.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 8 de noviembre de 1967.

Peticionario: Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria.  
Clase de rifa: Benéfica.  
Sorteo ante Notario, el día 17 de enero de 1968.  
Número de papeletas que se expedirán: 150.000.  
Números que contendrá cada papeleta: Uno.  
Precio de la papeleta: Cinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Veinte premios numerados, del uno al veinte, cuyas características y valor de tasación individual figuran en el dorso de todas y cada una de las ciento cincuenta mil papeletas emitidas, verificándose el sorteo de los premios el día 17 de enero de 1968, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, ante un Notario del Ilustre Colegio de dicha capital, de cuyo acto se levantará la oportuna acta, ascendiendo el valor total de los premios a distribuir a la cantidad de doscientas siete mil ciento sesenta pesetas.

Los gastos de matriculación del vehículo será de cuenta de la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente autorizadas, las cuales están acogidas al mencionado Hospicio, y efectuando su cometido gratuitamente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.570-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.261/66.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.261, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 19 de julio de 1966 sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, correspondiente a la obra del «Muelle del Castillo de la Luz», en el Puerto de La Luz; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso número 2.261 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Mario Martín Palomo, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», y proseguido en la misma representación por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho y, en consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación, sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.801.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.801, promovido por don Miguel, don Angel y don José Serrano Ocaña, contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965 que desestimó alzada contra la de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir de 15 de abril de 1964 sobre imposición al recurrente de la obligación de restituir a su antiguo estado el cauce público del barranco de Juncaril, término municipal de Jun, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Miguel, don Angel y don José Serrano Ocaña, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de junio de 1965, que declaramos firme, absolviendo a la Administración del Estado, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a don Florencio Molinero Molina la concesión de los locales destinados a bar y restaurante en la estación marítima del puerto de Cádiz.*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Otorgar a don Florencio Molinero Molina la concesión de los locales destinados a bar y restaurante en la estación marítima del Puerto de Cádiz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a don Joaquín González Sousa la concesión del local destinado a la venta de libros, periódicos y revistas en la estación marítima del puerto de Cádiz.*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Otorgar a don Joaquín González Sousa la concesión del local destinado a la venta de libros, periódicos y revistas en la estación marítima del puerto de Cádiz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.